ACUERDO DE CONCEJO Nº 131-2013-MPL

Pueblo Libre, 25 de octubre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria Nº 21 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen Nº 019-2013-MPL/CPL-CPDSC de fecha 22 de octubre de 2013, la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultural del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº114-2013-MPL de fecha 27 de setiembre de 2013, el Concejo Municipal aprobó la actividad **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE**;

Que, en ese sentido, en el referido programa se estableció que durante los siguientes diez (10) días domingos; es decir del 13 de octubre, 20 de octubre, 27 de octubre, 03 de noviembre, 10 de noviembre, 17 de noviembre, 24 de noviembre, 01 de diciembre, 08 de diciembre y 15 de diciembre del año 2013, se efectuarían actividades físicas en beneficio de los vecinos de esta Comuna;

Que, mediante Memorándum Nº255-2013-MPL-GDD de fecha 15 de octubre de 2013, la Gerencia de Desarrollo Distrital señala que, a través de la Resolución de Subgerencia Nº13907-2013-MML/GTU-SIT de fecha 11 de octubre de 2013, la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad de Lima Metropolitana, ha concedido la respectiva autorización de interferencia temporal del tránsito para el desarrollo de la actividad **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE**; sin embargo, refiere que la fecha programada del 24 de noviembre no ha sido autorizada, debido a que las elecciones Municipales se desarrollarían el mismo día, aprobándose, en su defecto, la fecha del 22 de diciembre;

Que mediante Informe Nº207-2013-MPL-GPP de fecha 16 de octubre de 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de lo resuelto por la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito de la Municipalidad de Lima Metropolitana, solicita que el Concejo Municipal apruebe la reprogramación de la fecha del 24 de noviembre por la del 22 de diciembre del año 2013;

Que, mediante Memorándum Nº 532-2013-MPL-GM de fecha 17 de octubre de 2013, la Gerencia Municipal solicita que el Honorable Concejo tome conocimiento de los hechos antes descritos y disponga lo conveniente para que se apruebe la reprogramación de fechas de la actividad **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE**;

ACUERDO DE CONCEJO Nº 131-2013-MPL

Pueblo Libre, 25 de octubre de 2013

Que, efectivamente corresponde aprobar la reprogramación de la fecha del 24 de noviembre por la del 22 de diciembre del año 2013, manteniéndose inalterables las demás fechas de la actividad, conforme se aprobó en el Acuerdo de Concejo Nº114-2013-MPL de fecha 27 de setiembre de 2013;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reprogramación de fechas de la actividad **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE**, dejándose sin efecto la fecha programada del 24 de noviembre por la del 22 de diciembre del año 2013; manteniéndose inalterables las demás fechas de la actividad, conforme se aprobó en el Acuerdo de Concejo Nº114-2013-MPL de fecha 27 de setiembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Distrital, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia Desarrollo Social y DEMUNA, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General